

	PROCEDIMIENTO USO DE TALLERES	Código	ADM-046
		Revisión	NOVIEMBRE 2013
	Página	1 de 1	

I.- PROCEDIMIENTO GENERAL

Con objeto de sistematizar las actuaciones requeridas para resolver cualquier tipo de accidente subterráneo, se aplicaran algunas normas básicas para el uso de laboratorios y talleres del subterráneo.

- **Prohibido** absolutamente realizar experimentos y trabajos que impliquen la utilización de mecheros o elementos para calentar líquidos que produzcan llamas.
- **Prohibido el almacenamiento y utilización** de líquidos inflamables.
- Todo el personal que trabaje en laboratorio o talleres, debe **saber dónde están los extintores** y hacer uso de ellos.
- Los profesores deben **velar por mantener despejadas las vías de evacuación** de sus respectivos laboratorios o talleres, en caso de existir alguna anomalía al respecto, se debe dar aviso inmediato al encargado de **seguridad o mantención(anexo 818-852)**
- Los profesores deben recordar siempre a sus alumnos, las vías de evacuación, y medidas de seguridad.
- **Cada laboratorio debe contar con un libro de novedades** en donde se debe anotar, día, hora de entrada y salida de éste. Y la actividad realizada, nombre del profesor a cargo y novedades.
- **En caso de cualquier incidente**, debe darse inmediatamente aviso por citófono (**818-817-848**) o a viva voz, a las personas más cercanas.
- **Si el incidente es con fuego, hacer uso inmediato de los extintores, y dar aviso inmediato a los alumnos para que evacuen el lugar, hacia la rampa de salida a Tobalaba.**
- No se debe permitir que ningún alumno se devuelva al lugar del siniestro, a buscar algún elemento personal.
- En el área de Mantención se debe mantener todo ordenado y las vías de evacuación expeditas constantemente.

Dpto. Seguridad y Prevención de Riesgos